

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que haya tenido lugar la notificación, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Santander, a 22 de agosto de 2008. El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marciano.

Santander, 16 de septiembre de 2008.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

08/12644

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Información pública de solicitud de licencia en suelo rústico.

Por «Gas Natural» se ha solicitado licencia para el proyecto «Ramal de suministro a Gibaja y Ramales de la Victoria», que afecta a este término municipal.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Aplicable a este suelo en virtud de la disposición transitoria 2ª.5 de dicha Ley.

Rasines, 10 de septiembre de 2008.—El alcalde, R. Manteca Martínez.

08/12645

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.29, en Somo.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado el día 23 de julio de 2008, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.29, en el pueblo de Somo, promovido por «Paseo Nuevo S.A.»

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses.

Ribamontán al Mar, 23 de julio de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/10624

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de expediente de restauración ambiental de antiguo vertedero de inertes en suelo rústico en Santillana del Mar.

Se ha incoado expediente de restauración ambiental de antiguo vertedero de inertes en suelo rústico en Santillana del Mar, parcela 167 del polígono 22, a instancia de «Gestión Medioambiental de Cantabria, S.L.», con CIF B-39583141 y domicilio a efectos de notificaciones en Centro de Negocios de Guarnizo, 72B (202), de Guarnizo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, el citado expediente, a efectos de examen y alegaciones.

Santillana del Mar, 9 de junio de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/8202

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Declaración de impacto ambiental en relación con el Proyecto de Mejora de Trazado. Carretera CA-730, Matamorosa a Arija, pk 1+500 al pk 21+300. Tramo: Bolmir-Arija, a desarrollar en los términos municipales de Campoo de Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: Mejora de trazado. Carretera CA-730, Matamorosa a Arija, pk 1+500 al pk 21+300. Tramo: Bolmir-Arija.

Promotor: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Localización: TM de Campoo de Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo.

El Decreto 61/2004, de 17 de junio, sobre carreteras de especial protección por atravesar Espacios Naturales Protegidos de Cantabria (BOC número 123 de 24 de junio de 2004), en su artículo 4, establece la obligatoriedad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental cualquier acondicionamiento de trazado que afecte a Espacios Naturales Protegidos.

En el caso del proyecto de referencia, la actuación sobre la carretera autonómica CA-730 afecta directamente a la ZEPA del Embalse del Ebro (ES0000252) y es inmediatamente colindante con el LIC del Río y Embalse del Ebro (ES1300013), por lo que dicho proyecto debe sustanciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización y descripción sintética del proyecto. Alternativas.

El proyecto de referencia está promovido por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo (anteriormente Consejería de Obras Públicas y Vivienda), Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, que es además el órgano sustantivo para la autorización del proyecto.

El objeto del proyecto es la mejora de la CA-730 que comunica los diferentes núcleos de población de la zona sur del Embalse del Ebro, ya que esta vía presenta en la actualidad un trazado deficiente, firme en mal estado, reducida anchura de la plataforma, escasa señalización, drenaje insuficiente, etc.

El ámbito de actuación del proyecto es la carretera autonómica CA-730, Matamorosa a Arija, entre los pk 1+500 al pk 21+300, iniciándose en el final del enlace de Bolmir con la autovía A-67 y finalizando en el límite de la provincia de Burgos.

Una descripción sucinta del proyecto se expone a continuación: